



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL-GRUPO A2) CON CARÁCTER DE SUSTITUCIÓN PARA EL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI (selección mediante oferta pública específica), del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI) sobre Sistema de Selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, BOJA n.º 192, de 5 de octubre de 2017, así como con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, BOJA N.º 301, de 17 de diciembre de 2003, y ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, en uso de las facultades delegadas por la Resolución de 22 de julio, (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991) previa autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del pacto de este Centro, en su sesión celebrada el día 24/03/2026, y con la pertinente autorización de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. - Convocar para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente Convocatoria, un puesto de **TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2)**, con nombramiento de sustitución, para el Distrito de Atención Primaria Sevilla, así como aprobar las Bases (Anexo I) y el Baremo (Anexo II) que regirán la convocatoria.

SEGUNDO. – Publicar la presente convocatoria en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla, el día de su firma.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO DE A.P SEVILLA

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente Resolución se publica en el Tablón de Anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS, el día de su firma.

Sevilla a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO DE A.P SEVILLA

Susana Padrones Fernández		19/05/2026	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	BndJAWKAPEKFWNSJQYPRAFT6LEE5R6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL-GRUPO A2) CON CARÁCTER DE SUSTITUCIÓN PARA EL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

- 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico Medio de Función Administrativa (Opción Administración General) Grupo A2.
- 1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla.
- 1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre.)
- 1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en la correspondiente Resolución de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigente en cada momento para la categoría.
- 1.5 FUNCIONES DEL PUESTO Y ÁREA COMPETENCIAL: Las funciones propias de la categoría de Técnico/a Medio de Función Administrativa, opción Administración General para el ÁREA DE RÉGIMEN ECONÓMICO DE PERSONAL Y NÓMINAS, desempeña funciones esenciales relacionadas con la gestión de situaciones administrativas, retributivas y económicas de los profesionales, incluyendo:
 - Apoyo técnico en la elaboración, seguimiento y análisis del presupuesto de Capítulo I, así como en la detección de desviaciones y propuesta de medidas correctoras.
 - Análisis y seguimiento del comportamiento mensual y anual.
 - Explotación, depuración y análisis de datos procedentes de aplicaciones corporativas relacionadas con la gestión de personal, nóminas, plantilla y gasto,
 - Elaboración de informes técnicos, cuadros de mando, estadísticas y estudios comparativos sobre evolución del gasto de personal, efectivos, absentismo, sustituciones, acumulaciones y otros conceptos retributivos
 - Gestión, explotación y validación de información procedente de GERHONTE/NORA, COAN-HyD, MicroStrategy u otras herramientas corporativas del Servicio Andaluz de Salud.
 - Seguimiento y control del Complemento al Rendimiento Profesional (CRP).
 - Gestión de nóminas: Manejo de la aplicación corporativa GERHONTE, en especial NORA.
 - Control y análisis de incidencias con repercusión económica en nómina, incluyendo trienios, embargos, IT, reducciones de jornada, permisos, licencias, sustituciones, acumulaciones y adaptaciones de puesto.
 - Gestión de las adaptaciones a los puestos de trabajo.
 - Apoyo en la tramitación y control de expedientes administrativos vinculados a situaciones del personal con impacto económico o presupuestario.
 - Control de trienios, embargos, etc.
 - Seguimiento de indicadores incluidos en contrato-programa, objetivos de gestión o compromisos institucionales relacionados con el gasto de personal y la eficiencia administrativa.
 - Control de calidad de los datos administrativos y económicos, detectando errores, duplicidades o inconsistencias en las aplicaciones corporativas.
 - Participación en la mejora y normalización de procedimientos internos de la Unidad, promoviendo criterios homogéneos de actuación y reducción de errores administrativos.
 - Colaboración en la gestión de procesos de cierre mensual y anual relacionados con nómina, presupuesto y ejecución del gasto.
 - Diseño de herramientas internas de seguimiento, control y evaluación de la actividad administrativa y económica de la Unidad.

Susana Padrones Fernández		19/05/2026	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	BndJAWKAPEKFWNSJQYPRAFT6LEE5R6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Apoyo en la elaboración de memorias, propuestas justificativas, informes de necesidad y documentación administrativa relacionada con recursos humanos.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

- a. Vinculación: La persona seleccionada suscribirá un **nombramiento estatutario temporal de sustitución, pudiendo presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.**
 - De conformidad con el art. 9 bis 1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE n.º 301, de 17 de diciembre), añadido por el artículo único 2 del Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio de 2022 (BOE n.º 161, de 6 de julio), se podrá nombrar personal estatutario sustituto para el desempeño de funciones propias del personal estatutario, cuando resulte necesario para atender las funciones de personal fijo o temporal durante periodos de vacaciones, permisos, dispensas y demás ausencias de carácter temporal que comporten la reserva de plaza.
 - En virtud del art. 9 bis 2 de la citada Ley, la finalización del nombramiento de sustitución, expedido por resultar necesario para atender las funciones propias de personal fijo durante ausencias de carácter temporal que comporten reserva de plaza, se acordará, además de por las causas previstas en el artículo 21 de la citada ley 55/2003, por la finalización de la causa que originó el nombramiento.
- b. Categoría: Técnico Medio de Función Administrativa (GRUPO A2).
- c. Duración: El cese se producirá cuando se reincorpore la persona a la que sustituya, pierda el derecho a la reincorporación o finalice la causa que originó el nombramiento.
- d. Los servicios se prestarán, en régimen de jornada ordinaria a tiempo completo para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.
- e. Se establecerá un periodo de prueba de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, art. 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 **TITULACIÓN:** Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar su homologación.

3.2 **OTROS REQUISITOS:** Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

4.- PROCESO SELECTIVO.

4.1 PRIMERA FASE. PRUEBA ESPECÍFICA.

Las personas candidatas deberán realizar una prueba objetiva escrita relacionada con las funciones del puesto recogidas en el punto 1.5 y 1.6 de las bases del proceso selectivo, al objeto de valorar los específicos conocimientos del puesto convocado.

Esta prueba constará de un cuestionario de 30 preguntas tipo test, más 3 de reserva, con cuatro respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará aplicando la siguiente fórmula $10/P$, donde P es el número de preguntas no anuladas. La puntuación máxima será de 10 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A-E/4) \times (10/P)$, donde A = al número de aciertos y E = número de errores.

Para ser declarados APTOS y poder continuar en el proceso selectivo, las personas candidatas deberán superar la prueba alcanzando al menos el 50 % de la puntuación final (5 puntos).

Susana Padrones Fernández		19/05/2026	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	BndJAWKAPEKFWNSJQYPRAFT6LEE5R6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de la prueba específica se publicará las plantillas de respuestas del cuestionario. Las personas aspirantes podrán impugnar preguntas o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración, el plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

4.2 SEGUNDA FASE: BAREMOS DE MÉRITOS.

A las personas candidatas que superen la fase anterior, se les valorarán los méritos que presenten conforme al baremo de méritos que se adjunta como Anexo II. (BAREMO GENERAL DE BOLSA ÚNICA GRUPO A2.)

La puntuación final vendrá determinada, exclusivamente, por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

5.1 SOLICITUD Y PLAZOS.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria, deberán presentar telemáticamente la solicitud que se adjunta a la presente como ANEXO III, **en el plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria **a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía** de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se remitirá copia del justificante de presentación de la solicitud registrada al correo electrónico regimenjuridico.dsev.sspa@juntadeandalucia.es antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte
- Fotocopia de titulación de Licenciado/Grado o equivalente.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en Currículum Vitae
- Autobaremo de méritos debidamente identificado y firmado (Anexo II)

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.

Las personas candidatas acompañarán a la solicitud (Anexo III) copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de la convocatoria, así como la documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo, quedando las copias en poder del Distrito.

La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir agrupada, ordenada y numerada, según el orden en que se citan los méritos en el baremo (Anexo II). Esta documentación irá **precedida de un índice, en el que se detallarán los documentos presentados y la numeración que a cada uno de ellos se le haya asignado.**

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos con la mención "es copia del original" suscrita y firmada por el interesado.

Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de esta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

No se valorarán aquellos méritos alegados por la persona aspirante de los que no se aporte documentación acreditativa, **ni aquellos que no se hayan incluido en el autobaremo**, que será vinculante, no pudiendo asignarse una puntuación mayor que la fijada en el mismo.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, las personas aspirantes adjuntaran copia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

Susana Padrones Fernández		19/05/2026	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	BndJAWKAPEKFWNSJQYPRAFT6LEE5R6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.3 Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla.

6.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará **Relación Provisional de admitidos y excluidos** al proceso de selección, con expresión de la causa de su exclusión en caso de que hubiese personas candidatas excluidos. A partir del día siguiente a la publicación de la Relación Provisional se abrirá un **plazo de alegaciones de cinco días hábiles** a los efectos de que las personas interesadas formulen cuantas reclamaciones y alegaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes. Transcurrido el plazo de alegaciones se publicará la Relación Definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas.

6.2 Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas al proceso de selección, convocando a la realización de la prueba. Esta Resolución se publicará en la página web del servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla.

6.3 Realizada la prueba específica, según establece la base 4.1 de esta convocatoria, en el momento en el que se tenga el resultado de la prueba test de conocimientos se publicará la relación de personas candidatas declaradas APTAS y NO APTAS con indicación de las puntuaciones obtenidas por las mismas. Contra dicha Resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles** a contar a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado.

La Comisión de valoración, valorará los méritos de las personas candidatas que hubieran resultado aptas en la primera fase conforme al baremo que se adjunta a la presente convocatoria.

6.4 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito por la que se dicta la finalización del procedimiento, en la que se aprobará Resolución definitiva con las puntuaciones alcanzadas por las personas candidatas, proponiendo el nombramiento de la persona candidata, que habiendo resultado apta en la primera fase, hubiese obtenido una mayor puntuación en el baremo de méritos.

La Comisión de Evaluación, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer igualmente a la Dirección Gerencia, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguna de las personas candidatas es idónea para el desempeño del puesto convocado.

6.5 A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración, cuyos miembros serán designados por la Dirección Gerencia y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.
- Suplente: Dirección de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Sevilla.

Vocales:

- Vocal 1: Jefa de Servicio de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Sevilla.
- Suplente Vocal 1: Técnico/a de Función Administrativa del Distrito Sanitario Sevilla.
- Vocal 2: Técnico/a de Función Administrativa del Distrito Sanitario Sevilla.
- Suplente Vocal 2: Jefe de Servicio de Gestión Económica.

Secretario:

- Técnico/a de Función Administrativa del Distrito Sanitario Sevilla

Susana Padrones Fernández		19/05/2026	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	BndJAWKAPEKFWNSJQYPRAFT6LEE5R6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, las Organizaciones Sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes, sin voz, ni voto, en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán estar en posesión de titulación de nivel académico igual a la exigida para el puesto convocado.

7.- TOMA DE POSESIÓN

El plazo de toma de posesión será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia de la persona candidata seleccionada previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a las siguientes personas candidatas que cumplieran los requisitos por el orden establecido en el proceso.

8. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Susana Padrones Fernández		19/05/2026	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	BndJAWKAPEKFWNSJQYPRAFT6LEE5R6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

Técnico Medio de Función Administrativa (Grupo A2)

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	X ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	X ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	X ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos).	X ____		
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo solo podrán ser valoradas por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y de hijos se computarán a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.			
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4 en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 453/2020 de 14 de marzo y prórrogas y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas.)			
2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	X ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	X ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	X ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	X ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).			
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.			

<p>2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).</p> <p>Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.</p> <p>b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:</p> <p>b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.</p> <p>b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.</p>			
<p>2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:</p>			
<p>a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.</p>	x ____		
<p>b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.</p>	x ____		
<p>2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:</p>			
<p>a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.</p>	x ____		
<p>b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.</p>	x ____		
<p>2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.</p>	x ____		
<p>2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.</p>	x ____		
<p>2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.</p>	x ____		
<p>TOTAL APARTADOS FORMACIÓN (MÁXIMO 45 PUNTOS)</p>			
<p>3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).</p>			
<p>En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.</p>			
<p>a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:</p>	x ____		
<p>a.1. Libro completo = 1 punto.</p>	x ____		
<p>a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)</p>	x ____		



c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ____		
TOTAL AUTOBAREMO			

Fdo.: _____

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

En el proceso selectivo convocado mediante Oferta Pública Específica para acceder a un puesto de **Técnico Medio de Función Administrativa GRUPO (A2): Administración General** del Distrito Sanitario de AP Sevilla con nombramiento de sustitución,

Don/Doña

D.N.I. / N.I.E. n.º

Domiciliado/a en

Calle

n.º

Código Postal

N.º de teléfono 1º

N.º de teléfono 2º

Dirección de correo electrónico

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la convocatoria para la provisión, mediante nombramiento de Sustitución de un puesto Técnico Medio de Función Administrativa (A2): Administración General, en el Distrito Sanitario de AP Sevilla, según resolución de la Dirección Gerencia de fecha de 19 de mayo de 2026, a cuyo efecto se adjunta,

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte
- Fotocopia de titulación de Licenciado/Grado o equivalente.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en Currículum Vitae
- Autobaremo de méritos debidamente identificado y firmado (Anexo II)

En Sevilla, a..... de.....de.....

Fdo.:

SR/A. GERENTE DEL DISTRITO DE AP SEVILLA.

Susana Padrones Fernández		19/05/2026	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	BndJAWKAPEKFWNSJQYPRAFT6LEE5R6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	